



I. Municipalidad de Los Lagos  
 Departamento de Salud  
 Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA**

LOS LAGOS, 03 MAR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: Programa Ges Odontológico, año 2016, aprobado por Decreto Exento nro. 99 de fecha 14 de Enero del 2016 y el Convenio Odontológico Integral Aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016, y la necesidad de cumplir con los planes y estrategias del convenio .

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRETO EXENTO N°:** 369 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de febrero de 2016.

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña, ALEJANDRA RACHEL MARTINEZ FUENTES Cedula de Identidad. [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000011, servicios técnicos y profesionales del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

   
**MARIA S. ESPINOZA MUNITA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

GTT/MEM/C/MC/RFI/Y/FP/ysp  
 dstoslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION :**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios.
- Archivo OIRS

   
**GERARDO TORRES TOLEDO**  
 ALCALDE (S)

V° B° UNIDAD DE CONTROL

DECRETO <u>369</u>	
Fecha: <u>03/03/16</u>	
REGISTRADO OF CONTROL	DIRECTOR DE CONTROL
Fecha: <u>03/03/16</u>	



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR  
PROGRAMA ODONTOLÓGICOS 2016**

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Subrogante Veruska Ivanoff Ruiz, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Alejandra Rachel Martínez Fuentes, **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, Rut: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el programa Odontológico Integral y Ges Odontológico 2016 y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** Doña Alejandra Rachel Martínez Fuentes realizará labores como Técnico de Nivel Superior en Enfermería de apoyo en el Programa Ges Odontológico, Ítem 60 años y Odontológico Integral, desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2016, ambas fechas incluidas.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se realizará como Técnico de Nivel Superior al Programa Ges Odontológico 2016, aprobado por Decreto Exento N° 99 del 14.01.2016, y Odontológico Integral, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016,

**CUARTO:** El valor mensual de la prestación será de \$ 611.951 (seiscientos once mil novecientos cincuenta y un pesos), (impuesto incluido). La que se cancelara en los meses de febrero, marzo, abril de 2016. Las prestaciones se harán de lunes a viernes. Según los requerimientos Técnicos del Convenio Relativo a Ges Odontológico año 2016 y Odontológico Integral año 2016. El pago se realizará previa certificación del cumplimiento de las mismas por la Directora del CESFAM. Las atenciones como Técnico Nivel superior en Enfermería otorgadas por doña Alejandra Rachel Martínez Fuentes para su cancelación entregara boleta de prestación de servicios y un informe detallado de sus actividades mensuales firmado, y visado por la Dirección Cefam.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

**ALEJANDRA RACHEL MARTINEZ FUENTES**  
RUT: [REDACTED]

*PR*  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>



**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
ALCALDE (S)